
XI. COOPERATIVISMO Y ASOCIACIONISMO AGRARIOS

XI.1. INTRODUCCION

El presente capítulo se ocupa del desarrollo de la Agricultura Asociativa, tan importante para la eliminación de obstáculos estructurales a la mejora productiva, así como para lograr un nivel de penetración comercial que permita una intervención más eficaz en la comercialización de los productos agrarios.

En un primer epígrafe se describe el desarrollo de los programas y acciones de fomento adoptados para orientar y acelerar el proceso de asociacionismo agrario, aunque sólo de una manera sucinta, ya que los mismos se contemplan más detalladamente en otros capítulos bajo el enfoque del aspecto productivo, de comercialización o estructural que contenga. Dichos programas abarcan las formas de apoyo al cooperativismo de producción y de los servicios a la misma hasta las fases finales de fomento del cooperativismo de comercialización.

En un último epígrafe se describe la evolución de

las Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Cooperativas Agrarias, así como la situación del Directorio de Entidades Asociativas Agrarias, tan importante para conocer de forma precisa las principales magnitudes al respecto.

XI.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

Desarrollo comunitario

El objetivo fundamental de este programa es el incremento de la capacidad de la población rural para afrontar y resolver problemas que exijan soluciones cooperativas o comunitarias, desarrollando los conocimientos y hábitos necesarios para el análisis de situaciones, la toma de decisiones consensuadas y la realización organizada de acciones en común, propiciando asimismo la adopción de actitudes favorables al desarrollo cooperativo en el medio agrario.

Las acciones comunitarias se dirigen a la satisfacción de necesidades muy variadas, tanto de carácter económico como social. Se basan en la participación activa de los afectados y son objeto de una labor de promoción y asistencia, estimulándose mediante subvenciones de cuantía reducida, salvo en zonas o situaciones de tratamiento especial.

En 1987 se aprobó la realización de 1.926 acciones comunitarias, con 65.340 participantes, a las que se han asignado subvenciones por importe de 699 millones de pesetas. Los presupuestos de gastos de dichas acciones han ascendido a 3.597 millones de pesetas. Más del 35 por 100 de las acciones comunitarias se han llevado a cabo en zonas de montaña o equiparables, correspondiendo en buena medida a inversiones colectivas, cuyas ayudas son reembolsables con cargo al FEOGA-Orientación, al estar comprendidas en los supuestos contemplados por el artículo 17 del Reglamento 797/85 de la Comunidad Económica Europea.

En el Capítulo XIII, «Capacitación y Extensión Agraria», se expone con más detalle la evolución de este programa a lo largo del año.

Formación de técnicos, rectores y socios de agrupaciones del sector agrario

Partiendo de la base de que la eficacia de las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y otras Entidades Asociativas que operan en el sector agrario depende en gran parte del nivel de formación de los distintos colectivos humanos que concurren en las mismas, este programa pretende incrementar dicha formación mediante la participación de aquéllos en cursos, jornadas, seminarios, estancias de aprendizaje de empresas y cualquier otro tipo de actividades formativas, diseñadas específicamente, en cada caso, en cuanto a contenido y metodología, de acuerdo con las necesidades formativas del alumnado.

En consecuencia, el temario del conjunto de las actividades desarrolladas es de gran amplitud y diversidad, correspondiendo a aspectos societarios y empresariales y abarca desde cursos de alta dirección empresarial o específicos para rectores de agrupaciones de gran dimensión y complejidad hasta cuestiones elementales pero de interés para socios en vías de ingreso o recién ingresados en empresas asociativas o materias de especialización técnica a distintos niveles. Por otra parte estas actividades formativas están enmarcadas en un proceso más amplio de promoción y asistencia para el desarrollo del asociacionismo económico agrario, en relación con el cual se diseñan en

cada caso los programas formativos, por lo que los objetivos didácticos se refieren generalmente a proyectos en marcha para la actualización y mejora técnica de las entidades asociativas, su optimización en aspectos societarios, o el desarrollo de procesos de integración para el perfeccionamiento, ampliación o profundización de los objetivos sociales.

Los cursos y actividades formativas se apoyan en becas y subvenciones que cubren hasta el 100 por 100 de los gastos de enseñanza (profesorado, material didáctico, etcétera) y el 50 por 100 de los gastos de desplazamiento de los alumnos. El sensible incremento de la dotación presupuestaria para este programa en el ejercicio 1987 ha permitido multiplicar por 2,5 y por 3,2, respectivamente, el número de actividades auxiliadas y el de participantes en las mismas, si bien la demanda claramente creciente del programa señala una tendencia a rebasar en breve las posibilidades de atención, a pesar de que algunas Comunidades Autónomas están dedicando al programa fondos de sus propios presupuestos.

El cuadro 1 recoge los cursos auxiliados exclusivamente con fondos del presupuesto del Servicio de Extensión Agraria, que en su mayor parte son gestionados por las Comunidades Autónomas, correspondiendo al SEA las actividades formativas de carácter interterritorial, organizadas por el propio Servicio o por entidades del sector cooperativo.

No se recoge en el cuadro la aplicación de los fondos presupuestarios propios de las Comunidades Autónomas a actividades enmarcadas en este programa, que en algunos casos representa una ampliación relevante de las acciones y objetivos reflejados. En el caso concreto de Andalucía, al margen de la consignación transferida por el SEA —no utilizada—, se han realizado 51 cursos, a los que han asistido 765 alumnos procedentes de 612 agrupaciones, habiéndose concedido ayudas por importe superior a 19 millones de pesetas.

Asociacionismo cooperativo de la juventud agraria

El objetivo fundamental de este programa es facilitar la integración de los jóvenes menores de 35 años, pertenecientes a familias agrarias, en las cooperativas de carácter agrario, SS.AA.TT. y Cooperativas de Trabajo asociado establecidas en el medio rural, como medio para favorecer el relevo generacional en la agricultura y el establecimiento de la población juvenil en el medio rural, induciendo paralelamente la dinamización de las empresas asociativas mediante

CUADRO 1
FORMACION PARA AGRUPACIONES DEL SECTOR AGRARIO
CON FONDOS DEL SEA

		Número de cursos	Número de alumnos	Número de agrupaciones	Ayudas concedidas (miles/ptas.)	Fondo gestionable (miles/ptas.)
Gestionado por el SEA ...	Organizado por el SEA	1	25	25	962,0	
	Organizados por Entidades:					
	AECA	5	164		4.459,6	
	UCAE	3	29	15	2.585,2	10.000,0
	Centro Almanzor de Form Coop.	4	123		632,0	
Gestionado por las CC.AA.	Andalucía	—	—	—	—	18.650,7
	Aragón	33	864	56	4.141,9	7.200,0
	Baleares	—	—	—	—	1.000,0
	Canarias	2	86	14	423,1	1.500,0
	Cantabria	—	—	—	—	1.000,0
	Castilla-La Mancha	21	698	162	7.535,0	7.535,0
	Castilla y León	16	421	71	6.800,0	6.800,0
	Cataluña	6	132	43	1.000,0	1.000,0
	C. Valenciana	6	126	30	8.305,2	9.000,0
	Extremadura	10	303	76	5.910,0	5.910,0
	Galicia	—	—	—	—	1.115,0
	La Rioja	1	32	1	2.000,0	2.000,0
	Madrid	—	—	—	—	1.000,0
	Murcia	3	108	12	7.000,0	7.000,0
	Navarra	10	125	23	4.000,0	4.000,0
P. Asturias	1	18	1	385,0	1.000,0	
TOTALES		122	3.143	529	56.139,0	85.710,0

una mayor participación en las mismas de la juventud agraria. Por otra parte, en concordancia con las líneas de ayuda de la CEE, tanto del FEOGA-Orientación como del Fondo Social Europeo, se fomenta la generación de empleo en las agrupaciones en las que se integran jóvenes, así como la realización por las mismas de acciones de ayuda mutua entre explotaciones y la creación de servicios de sustitución. Para el cumplimiento de estos objetivos se ha articulado un sistema de ayudas, regulado por Orden de 4 de abril de 1986.

La aplicación de este programa se ha generalizado por todo el territorio del Estado, presentando una tendencia clara al crecimiento en sus magnitudes más significativas. En 1987 se han concedido subvenciones por importe superior a los 537 millones de pesetas, de los que algo más de 426 millones corresponden a integración de jóvenes en agrupaciones y 111 millones a ayudas por generación de empleo. El número de jóvenes integrados en agrupaciones de carácter cooperativo ha sido de 2.513, lo que representa un incremento del 39 por 100 sobre la cifra correspondiente a 1986, mientras que la cifra de subvenciones concedi-

das se ha incrementado respecto a dicho año en un 34,8 por 100. Asimismo es digno de destacarse que las agrupaciones auxiliadas han realizado inversiones por valor superior a 3.000 millones de pesetas, con incremento del 93,7 por 100 sobre el mismo período. En el cuadro 2 se recoge la distribución por Comunidades Autónomas de los indicadores más destacados de la ejecución de este programa.

Programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas

El Real Decreto 1.552/1984, por el que se establece el Programa Nacional de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas contempla, con carácter general, niveles de ayuda superiores para las explotaciones de grupo que para las individuales. Además establece ayudas específicas para Entidades Asociativas que pretendan desarrollar programas de prestación de servicios comunes a los asociados, en actuaciones relativas a defensa sanitaria de la ganadería, instalación de unidades de cría en común del

CUADRO 2
COOPERATIVISMO DE LA JUVENTUD AGRARIA (1987)
(Distribución por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	Número de agrupaciones	Número de jóvenes integrados	Número de puestos de trabajo	Subvención integración (miles/ptas.)	Subvención empleo		Subvención total (miles/ptas.)	Inversión (miles/ptas.)
					Estado Español (miles/ptas.)	F.S.A. (miles/ptas.)		
Andalucía	10	60	49	17.575,0	11.680,0	11.440,0	40.695,0	86.000,0
Aragón	21	313	9	35.401,2	2.555,0	1.167,5	39.123,7	487.494,5
Baleares	1	6	4	1.543,0	1.000,0	—	2.534,0	—
Canarias	1	7	—	1.694,3	—	—	1.694,3	16.590,0
Cantabria	7	50	85	4.395,0	1.560,0	260,0	6.215,0	86.144,0
Castilla-La Mancha .	50	634	376	121.227,7	33.825,2	24.231,5	179.284,4	687.493,1
Castilla y León	64	570	7	88.339,3	1.730,3	—	90.069,6	709.183,0
Cataluña	4	34	—	3.511,7	—	—	3.511,7	16.000,0
C. Valenciana	30	192	31	37.800,0	12.750,0	2.500,0	53.050,0	133.700,0
Extremadura	7	55	8	8.002,0	2.061,1	—	10.063,1	121.408,9
Galicia	29	306	201	65.650,3	—	—	65.650,3	239.464,9
La Rioja	5	82	—	10.755,0	—	—	10.755,0	513.089,4
Madrid	1	7	7	2.080,1	—	—	2.080,1	10.066,4
Murcia	16	119	6	15.884,4	882,0	—	16.766,4	47.103,6
Navarra	10	29	11	7.380,0	2.340,0	1.040,0	10.760,0	17.300,0
P. Asturias	2	49	—	5.200,0	—	—	5.200,0	255.298,9
Total CC.AA. .	258	2.513	794	426.430,0	70.383,6	40.639,0	537.452,6	3.425.336,6

ganado destinado a la reproducción, transformación y comercialización en común, etcétera. En este sentido, durante el año 1987, las Comunidades Autónomas han recibido las subvenciones que se exponen en el cuadro 3, donde además se especifica el número de Entidades Asociativas atendidas.

De las 416 Entidades Asociativas atendidas más del 85 por 100 corresponden a unidades de Defensa Sanitaria.

El asociacionismo en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera

El Reglamento Estructural de la producción lechera y las disposiciones que lo desarrollan contemplan el asociacionismo fundamentalmente bajo los aspectos del fomento de las agrupaciones de granjas de producción lechera y de la mejora de la cuantía de las ayudas para las Cooperativas y otras explotaciones de grupo.

Los ganaderos que se agrupen podrán obtener ayudas para las inversiones requeridas por la organización de servicios propios de aplicación de inseminación artificial y control lechero, la cría colectiva de terneras para la renovación de efectivos de hembras reproductoras, las acciones de defensa sanitaria del ganado, la concentración de la oferta de leche y análisis de la misma y el aprovisionamiento de recursos alimentarios complementarios de fuera de la explotación, además de para otras actividades que sean autorizadas expresamente.

Las subvenciones destinadas a la realización de

Cuadro 3.—SUBVENCION A
EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS
EN 1987

Comunidades Autónomas	Nº de Entidades Asociativas	Inversión realizada	Subvención autorizada
Andalucía	1	5.265.000	1.579.500
Aragón	190	293.493.388	86.825.117
P. Asturias	3	13.837.000	4.151.000
Baleares	5	35.410.000	9.413.000
Canarias	1	6.659.170	1.997.751
Castilla y León	45	103.247.799	29.579.557
Castilla-La Mancha .	25	67.128.070	20.138.468
Cataluña	4	5.079.936	1.524.138
Extremadura	94	238.242.691	53.064.235
Madrid	1	16.280.000	4.884.000
Murcia	9	73.302.553	25.264.967
Navarra	15	49.681.812	14.903.943
La Rioja	1	14.286.000	1.500.000
C. Valenciana	22	47.675.943	14.302.880
TOTALES ...	416	969.589.362	269.128.556

mejoras concretas de las Cooperativas y otras explotaciones de grupo se incrementan en 10 puntos porcentuales respecto de las previstas para las explotaciones individuales. Asimismo se aumenta en 10 puntos la cuantía de los préstamos subvencionados para la realización de programas de mejora integral y en 5 puntos el porcentaje de subvención en forma de anualidades.

— *Registro Provisional de Explotaciones Lecheras*

Para poder acceder a las ayudas previstas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera se requiere previamente estar inscrito en el Registro Provisional de Explotaciones.

En lo que se refiere a explotaciones de grupo (Cooperativas, SAT, etcétera), el número de las mismas inscritas hasta la fecha es de 288 en todo el territorio nacional.

— *Ayudas*

Desde la entrada en vigor del Reglamento Estructural de la Producción Lechera el número de explotaciones de grupo que se han beneficiado de las ayudas es de 121, correspondiendo 23 de ellas a 1987.

EXPLOTACIONES DE GRUPO BENEFICIADAS	
Año	Número de explotaciones
1982	11
1983	18
1984	28
1985	21
1986	10
1987	23
TOTAL	121

Agrupaciones para el tratamiento integrado en Agricultura. ATRIA

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más racional y económica.

Se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIA y así mismo pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria, todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, incrementando cuantitativa y cualitativamente la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda para el año 1987 fue de 120,7 millones de pesetas.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 26 de julio de 1983, por la que se establecen actuaciones de promoción de las ATRIA.

Agrupaciones para la defensa del ganado

Dentro del programa de Lucha contra la Peste Porcina Africana se ha creado la figura de «Agrupaciones de Defensa Sanitaria», con el fin de que los ganaderos se asocien a efectos de defender sus producciones contra enfermedades y muy particularmente contra la Peste Porcina Africana (P.P.A.).

La Administración, consciente de la necesidad de conseguir la cooperación de los ganaderos en la lucha contra la P.P.A., creó esta figura asociativa mediante el Real Decreto 791/1979, donde se establece que los ganaderos de porcino que se reúnan para llevar a cabo acciones orientadas a la mejora del nivel sanitario de sus explotaciones podrán obtener, previa tramitación ante el Ministerio de Agricultura, la calificación de «Agrupación de Defensa Sanitaria».

Esta iniciativa oficial ha tenido una excelente acogida en los sectores ganaderos de porcino, de tal modo que al finalizar el año 1987 se han creado 745 asociaciones de este tipo, que agrupan a 32.027 ganaderos con 852.175 reproductores.

La Administración, aparte de la iniciativa ya mencionada, ha estimulado esta figura asociativa con subvenciones a sus Programas Sanitarios y acogióndolas en el seguro de Peste Porcina Africana, también subvencionado.

Adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en régimen cooperativo

En 1987 ha continuado la concesión de subvenciones a las agrupaciones (Cooperativas, SAT y otros grupos) de agricultores que han adquirido máquinas, equipos agrícolas y otros medios de producción de utilización directa o auxiliares para ser empleados en régimen cooperativo, previo cumplimiento de determinados requisitos.

Por la Dirección General de la Producción Agraria se considera prioritario el fomento de la instalación de mezcladoras de abonos al objeto de reducir los costes de este input y racionalizar la fertilización. Para este fin se incrementó el presupuesto inicial de 968,8 millones en 360 millones más, transferidos de otro

programa a este de «Maquinaria y Medios de Producción en régimen Cooperativo».

El total de las subvenciones durante el año 1987 asciende a 1.328,8 millones de pesetas frente a los 1.062 millones de 1986. Esto ha significado un incremento de un 25 por 100 aproximadamente respecto al año anterior.

Las Ordenes Ministeriales de 1983, que amparan estas líneas de actuación se complementan por las propias y específicas disposiciones adoptadas por las respectivas Comunidades Autónomas.

La distribución por Comunidades Autónomas de la antedicha asignación global para 1987 figura en el cuadro 4.

Cuadro 4
SUBVENCIONES A MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCION EN REGIMEN COOPERATIVO EN 1987
(millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Asignación presupuestaria	Asignación adicional para mezcladoras de abonos	Total
Andalucía	138,6	37,0	175,6
Aragón	98,0	51,0	149,0
P. Asturias	56,5	25,0	81,5
Baleares	39,0	7,0	46,0
Canarias	14,7	7,0	21,7
Cantabria	20,7	7,0	27,7
Castilla-La Mancha .	78,3	25,5	103,8
Castilla y León	117,0	38,0	155,0
Cataluña	64,0	34,0	98,0
Extremadura	95,9	37,0	132,9
Galicia	59,0	13,5	72,5
La Rioja	14,5	13,0	27,5
Madrid	15,2	7,0	22,2
Murcia	77,4	17,0	94,4
Navarra	16,0	24,0	40,0
C. Valenciana	64,0	17,0	81,0
Total	968,8	360,0	1.328,8

Agrupaciones o Asociaciones de productores agrarios en la comercialización A.P.A.S.

La constitución de Asociaciones de Productores Agrarios y su calificación como A.P.A. de acuerdo con los planteamientos técnico empresariales de la comercialización agraria, y en línea con la normativa de la C.E.E., ha sido un objetivo destacable dentro del año. Ello se plasma ampliamente en el capítulo

dedicado a la Comercialización, pero se resalta aquí la presencia e incidencia en ella del cooperativismo y asociacionismo.

Las Agrupaciones de Productores calificadas según la Ley 29/1972 son 250, de las cuales 64 se han calificado en 1987.

Por otra parte, en el mismo ejercicio se han reconocido 20 Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de acuerdo con el Real Decreto 1101/1986 y con el R(CEE) 1.035/1972, habiéndose homologado 133 APA hortofrutícolas con arreglo al citado Reglamento, con lo que ascienden a 153 las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas reconocidas en el sentido establecido por la normativa CEE.

Las ayudas a agrupaciones para la comercialización asociativa han sido de 2.398,4 millones de pesetas desglosados de la siguiente forma:

	Millones/ptas.
— A.P.A. subvención por ventas	1.606,6
— Instalaciones de A.P.A.	776,8
— Ayudas a Entidades Asociativas para contratación de Gerentes y Especialistas	15

XI.3. SITUACION DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Sociedades Agrarias de Transformación

La promoción de Entidades Asociativas Agrarias ha continuado durante 1987 mediante la constitución e inscripción de 883 sociedades, con 9.928 socios y 3.795 millones de pesetas de capital social inscrito (cuadros 5 a 7). Esto supone un incremento del 12 por 100 de nuevas Entidades, del 4,5 por 100 en el número de socios y del 7,5 por 100 en el capital social.

Cuadro 5
S.A.T. CONSTITUIDAS EN 1987
DISTRIBUIDAS POR ACTIVIDADES

Actividad	Número S.A.T.	Número socios	Capitales sociales
Explotación en común .	762	6.970	3.110.797.007
Comercialización	49	1.146	292.666.800
Agroindustriales	29	402	288.877.500
Servicios	40	1.289	102.348.556
Otras	3	121	480.400
TOTAL	883	9.928	3.795.170.263